



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1540
26 de febrero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0074

Secretaria de Salud; y

Villa Gesell, 19 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de -----
----- enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro
(2024) al agente PADILLA, Claudia (Leg. Nº 8148) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0075

Villa Gesell

19 FEB 2024

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 2170/2015 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/252/8, Partida Inmobiliaria (125)-012777-0, Cuenta Municipal UC3 N° 00028453 y UC4 (00028454) del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 30/01/2024 se trasluce según el proyecto a fojas 109 plano de obra existente y ampliación, declarando 3 unidades contributivas sup a construir en planta alta sin comenzar. 2 uc construidas terminadas en planta baja;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos -----del inmueble designado catastralmente como VI/E/252/8, Partida Inmobiliaria (125)-012777-0, Cuenta Municipal UC3 N° 00028453 y UC4 (00028454), del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0076

Villa Gesell, 22 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del diecinueve (19) de -----
----- febrero y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro
(2024) al agente OLIVA, Romina Inés (Leg. N° 8642) en veinticuatro (24) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0077

22 FEB 2024

Villa Gesell,

V I S T O: Lo solicitado por la oficina de

personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veinte (20) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por técnico al agente CAPRA, Natalia (Leg. 5377).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0078

Villa Gesell, 22 FEB 2024
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo al primero (1°) de marzo y hasta el treinta ---
-----(30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cien
por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
responsabilidad al agente MUÑOZ, Vanesa (Leg. N° 4708).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




DR. GUSTAVO P. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0079

Villa Gesell, 22 FEB 2024
VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;
Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección ------establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 retroactivo al primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a los agentes que a continuación se indican:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>N° LEG.</u> |
|---------------------------------|-----------------------|
| LEIVA RUIZ, Adrian | 5342 |
| ANGIANO, Melany | 4901 |
| GOMEZ, Alejandro | 5338 |
| LAIÑO, Julio | 5209 |
| RODRIGUEZ, Sandra | 5220 |
| CUELLO, Julian | 5070 |
| VEIGA, Nancy | 5205 |
| ROMERO, Ernesto | 5206 |
| GOMEZ, Ianluca | 5333 |
| GOTTING, Lucrecia | 5334 |
| CONTRERAS, Santiago | 5214 |
| MARIGNAC, Catriel | 5210 |
| FLEITA, Mariano | 5337 |
| RIVERO, Halexander | 5189 |
| MEDINA, Mateo | 5335 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0080

Villa Gesell, 22 FEB 2024
VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la función de Coordinadora del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos al agente MUÑOZ, Vanesa (Leg. 4708 - DNI 33.876.644);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: OTRGUESE la función de Coordinadora del Servicio Local de -----
----- Promoción y Protección de Derechos al agente MUÑOZ, Vanesa
(Leg. 4708 - DNI 33.876.644).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0081

de Salud; y

Villa Gesell, 22 FEB 2024
VISTO: Lo solicitado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del dos (2) de febrero y hasta el treinta (30) de -
----- abril del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al veinte por
ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente
ROMAY, Verónica (Leg. 5378).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




GUSTAVO E. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0082

Secretaria de Salud; y

Villa Gesell, 23 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente MARTIN, Juan Pablo (Leg. N° 4974) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0083

Villa Gesell, 23 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- marzo y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro
(2024) al agente ARAVENA, Edith (Leg. Nº 8620) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




DR. GUSTAVO E. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0084

Secretaria de Salud; y

Villa Gesell, 23 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de marzo ----- y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente MONTERO, Giovanna Soledad (Leg. Nº 8644) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



[Handwritten signature]
D. GUSTAVO N. BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0085

Villa Gesell, 23 FEB 2024
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo al primero (1°) de febrero del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) el equivalente al cincuenta por ciento (50%)
de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente
CIECIURA, Eva Yolanda (Leg. N° 1876).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




GUSTAVO H. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell